



RECHAZA SOLICITUDES DE
CONCESION DE ACUICULTURA QUE
INDICA.

VALPARAISO, 04 NOV 2010

R. EX. N° 3332

VISTO: los Informes Técnicos (D.Ac.) N° 195, N° 365, N° 368, N° 390, N° 392, N° 482, N° 491, N° 492, N° 612, N° 613, N° 667, N° 674, N° 693, N° 1016, N° 1033, N° 1054, N° 1076, N° 1127, N° 1136, N° 1143, N° 1151, N° 1153, N° 1157, N° 1161, N° 1174, N° 1179, N° 1189, N° 1245, N° 1257, N° 1294, N° 1322, N° 1337, N° 1370, N° 1373 y N° 1374, todos de 2010, N° 1752 de 2007 y N° 3928 de 2008, todos del Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091 y N° 20.434; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 30 de 1997 y N° 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, la Subsecretaría de Pesca deberá verificar que las solicitudes de concesión de acuicultura cumplen con los requisitos de distancia con concesión de acuicultura o solicitudes en trámite establecidos en los reglamentos.

Que los centros de cultivo con sistemas de producción extensivo o intensivo, deben mantener una distancia mínima entre ellos que se señala en el D.S. N° 320 de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Que mediante Informes Técnicos citados en VISTO, el Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría informa aquellas solicitudes de concesión de acuicultura que no cumplen con la distancia establecida en el Reglamento respecto de las concesiones de acuicultura actualmente vigentes, en virtud de las Resoluciones de la Subsecretaría de Marina, hoy Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas, que se indican, no cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del D.S. N° 320 de 2001, ya citado.

RESUELVO:

1.- Recházanse las solicitudes de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y en los artículos 11 y 13 del D.S. N° 320 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- 1) Solicitud N° 207121022, presentada por Nova Austral S.A., R.U.T. N° 96.892.540-7, con domicilio en Paseo Presidente Errázuriz Echaurren N° 2631, piso 6°, Providencia, Santiago, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 364 de 2002, de la Subsecretaría de Marina.
- 2) Solicitud N° 208101076, presentada por Pedro Ramón Saldivia Uriarte, R.U.T. N° 10.485.264-5, con domicilio postal en Casilla N° 735, Correo de Puerto Montt, Puerto Montt, respecto de las concesiones otorgadas mediante Resoluciones N° 1401 de 2005 y N° 1059 de 2005, ambas de la Subsecretaría de Marina.
- 3) Solicitud N° 208101034, presentada por Salmones Caleta Bay S.A., R.U.T. N° 79.910.700-7, con domicilio en Lord Cochrane N° 972, Osorno, respecto de las concesiones otorgadas por Resoluciones N° 1189 de 1997, modificada por Resoluciones N° 1378 de 2008, y por N° 1406 de 1997, modificada por Resolución N° 1392 de 2008, todas de la Subsecretaría de Marina.
- 4) Solicitud N° 205111313, presentada por Salmones Melinka Limitada, R.U.T. N° 76.065.710-7, con domicilio en Las Azaleas, parcela N° 97, Parque Ivian, Casilla N° 528, Puerto Varas, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 842 de 2006, y de la concesión transferida por Resolución N° 196 de 2009, ambas de la Subsecretaría de Marina.
- 5) Solicitud N° 97110058, presentada por Humberto Jose Fischer Llop, R.U.T. N° 6.687.633-0, con domicilio en Benavente N° 550, piso 10, Puerto Montt, respecto de las concesiones transferidas mediante Resoluciones N° 1163 de 2006 y N° 1816 de 2007, y de la concesión otorgada por Resolución N° 1279 de 2004, todas de la Subsecretaría de Marina.
- 6) Solicitud N° 207101146, presentada por Trusal S.A., R.U.T. N° 96.566.740-7, con domicilio en Panamericana Sur, Km. 1030, camino a Pargua, Puerto Montt, respecto de las concesiones otorgadas por Resoluciones N° 752 de 1995 y N° 965 de 2009, y de la concesión transferida por Resolución N° 1407 de 1997, todas de la Subsecretaría de Marina.
- 7) Solicitud N° 207106018, presentada por Empresas Aquachile S.A., R.U.T. N° 86.247.400-7, con domicilio en sector Cardonal s/n, Lote B, Casilla N° 30-D, Puerto Montt, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 1214 de 1999, modificada por Resoluciones N° 1205 de 2006 y N° 1648 de 2009, todas de la Subsecretaría de Marina.
- 8) Solicitud N° 207101103, presentada por Empresas Aquachile S.A., R.U.T. N° 86.247.400-7, con domicilio en sector Cardonal s/n, Lote B, Casilla N° 30-D, Puerto Montt, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 1756 de 2003, modificada por Resolución N° 1391 de 2008, ambas de la Subsecretaría de Marina.
- 9) Solicitud N° 208103158, presentada por Felisita Melania Olavarría Mora, R.U.T. N° 7.792.600-3, con domicilio en Dr. Rene Tapia N° 1574, Altos de Gamboa, Castro, respecto de la concesión otorgada por Resolución N° 649 de 2008, y de la concesión transferida por Resolución N° 1385 de 2005, modificada por Resolución N° 1262 de 2009, todas de la Subsecretaría de Marina.
- 10) Solicitud N° 208103169, presentada por Felipe Rafael Chávez Catepillán, R.U.T. N° 10.694.046-0, con domicilio en Gamboa N° 508, piso 2, Castro, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 717 de 1997, modificada por Resolución N° 1199 de 2005, ambas de la Subsecretaría de Marina.
- 11) Solicitud N° 208105026, presentada por Maria Eliana Vargas Barría, R.U.T. N° 9.114.230-9, con domicilio en Pasaje Uno N° 1005, Jardín del Mar, Puerto Montt, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 1148 de 2008, de la Subsecretaría de Marina.

- 12) Solicitud N° 205111092, presentada por Patagonia Salmon Farming S.A., R.U.T. N° 96.527.440-5, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 860, Puerto Montt, respecto de las concesiones otorgadas mediante Resoluciones N° 1939 de 1996, N° 1491 de 2001 y N° 1574 de 2004, todas de la Subsecretaría de Marina.
- 13) Solicitud N° 208106039, presentada por Invertec Pesquera Mar de Chiloé S.A, R.U.T. N° 79.797.990-2, con domicilio en Avenida Presidente Kennedy N° 5682, Vitacura, Santiago, respecto de la concesión transferida por Resolución N° 802 de 2008, y de las concesiones otorgadas por Resolución N° 1312 de 1997, modificada por Resolución N° 1770 de 2009, ambas de la Subsecretaría de Marina, y por D.S. N° 553 de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional.
- 14) Solicitud N° 208111162, presentada por Aysenblue Aquaculture Sociedad Anónima, R.U.T. N° 76.892.570-4, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 652, Puerto Montt, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 104 de 2010, de la Subsecretaría de Marina.
- 15) Solicitud N° 207031015, presentada por Cultivos Carrizal Limitada, R.U.T. N° 78.720.130-k, con domicilio en Los Guindos s/n, Freirina, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1526 de 2005, de la Subsecretaría de Marina.
- 16) Solicitud N° 208111232, presentada por Pesquera Los Fiordos Limitada, hoy Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, oficina 1501, Puerto Montt, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 1407 de 2008, de la Subsecretaría de Marina.
- 17) Solicitud N° 203101274, presentada por Cultivos Marinos Quillamar S.A., R.U.T. N° 99.519.980-7, con domicilio en Loteo El Mirador, Parcela N° 9, Puerto Varas, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1581 de 2009, de la Subsecretaría de Marina.
- 18) Solicitud N° 208111217, presentada por Pesquera Los Fiordos Limitada, hoy Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, oficina 1501, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1606 de 2002, de la Subsecretaría de Marina.
- 19) Solicitud N° 208111151, presentada por Pesquera Los Fiordos Limitada, hoy Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, oficina 1501, Puerto Montt, respecto de las concesiones transferidas mediante Resoluciones N° 1412 de 2007 y N° 651 de 2008, ambas de la Subsecretaría de Marina.
- 20) Solicitud N° 208106056, presentada por Febe Abigail Cárdenas Veloso, R.U.T. N° 12.033.461-1, con domicilio en Ladrilleros N° 645, Quellón, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1251 de 2002, de la Subsecretaría de Marina.
- 21) Solicitud N° 207122125, presentada por Cultivos Marinos Lago Yelcho S.A., R.U.T. N° 76.749.470-k, con domicilio en Avenida Nueva N° 1793, Jardín del Mar, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1222 de 2000, de la Subsecretaría de Marina.
- 22) Solicitud N° 207122151, presentada por Trusal S.A., R.U.T. N° 96.566.740-7, con domicilio en Panamericana Sur, Km. 1030, camino a Pargua, Puerto Montt, respecto de las concesiones otorgadas mediante Resoluciones N° 1450 y N° 1460, ambas de 2002, N° 1288 y N° 1294, ambas de 2004, todas de la Subsecretaría de Marina.

- 23) Solicitud N° 208111227, presentada por Pesquera Los Fiordos Limitada, hoy Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, oficina 1501, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1013 de 2005, de la Subsecretaría de Marina.
- 24) Solicitud N° 208111160, presentada por Aysenblue Aquaculture Sociedad Anónima, R.U.T. N° 76.892.570-4, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 652, Puerto Montt, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 1509 de 2008 y de las concesiones otorgadas por Resoluciones N° 1153 de 2002 y N° 182 de 2010, todas de la Subsecretaría de Marina.
- 25) Solicitud N° 208111215, presentada por Pesquera Los Fiordos Limitada, hoy Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, oficina 1501, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 477 de 2004, de la Subsecretaría de Marina.
- 26) Solicitud N° 207122094, presentada por Salmones Caleta Bay S.A., R.U.T. N° 79.910.700-7, con domicilio en Lord Cochrane N° 972, Osorno, respecto de las concesiones transferidas mediante Resoluciones N° 1317 de 1997, N° 1450 y N° 1460, ambas de 2002 y N° 1294 de 2004, todas de la Subsecretaría de Marina.
- 27) Solicitud N° 207122086, presentada por Salmones Caleta Bay S.A., R.U.T. N° 79.910.700-7, con domicilio en Lord Cochrane N° 972, Osorno, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 1288 de 2004, modificada por Resoluciones N° 1064 de 2008 y N° 891 de 2009, todas de la Subsecretaría de Marina.
- 28) Solicitud N° 205111248, presentada por Rodrigo Bacilio Duamante Vasquez, R.U.T. N° 10.289.815-k, con domicilio en Calle 10 de Julio N° 4, Puerto Cisnes, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 251 de 2004, de la Subsecretaría de Marina.
- 29) Solicitud N° 208111261, presentada por Pesquera Los Fiordos Limitada, hoy Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, oficina 1501, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1635 de 2002, de la Subsecretaría de Marina.
- 30) Solicitud N° 208111242, presentada por Pesquera Los Fiordos Limitada, hoy Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, oficina 1501, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1753 de 2003, de la Subsecretaría de Marina.
- 31) Solicitud N° 208111199, presentada por Pesquera Los Fiordos Limitada, hoy Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, oficina 1501, Puerto Montt, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 1701 de 2004, de la Subsecretaría de Marina.
- 32) Solicitud N° 208111200, presentada por Pesquera Los Fiordos Limitada, hoy Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, oficina 1501, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1307 de 2004, de la Subsecretaría de Marina.
- 33) Solicitud N° 208106088, presentada por Oliverio Segundo Avendaño Barrientos, R.U.T. N° 13.170.717-7, con domicilio postal en Casilla N° 97, Correo de Quellón, Quellón, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 731 de 2006 y modificada por Resolución N° 1732 de 2009, ambas de la Subsecretaría de Marina.

34) Solicitud N° 208111263, presentada por Pesquera Los Fiordos Limitada, hoy Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, oficina 1501, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 830 de 2004, de la Subsecretaría de Marina.

35) Solicitud N° 208111262, presentada por Pesquera Los Fiordos Limitada, hoy Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, oficina 1501, Puerto Montt, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 349 de 2007, de la Subsecretaría de Marina.

2.- Devuélvase los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Agotados los recursos administrativos y judiciales, o transcurrido el plazo para la interposición de los recursos administrativos ordinarios establecidos en la ley N° 19.880, los peticionarios podrán requerir a esta Subsecretaría, que se oficie a la Tesorería General de la República, con el objeto de que se proceda a la devolución del 90% del monto consignado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, si procediere, para lo cual deberán acompañar copia autorizada del comprobante de la consignación realizada.

5.- Transcribese copia de esta Resolución, al Servicio Nacional de Pesca, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armada y a cada uno de los solicitantes.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

